

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 286-2022/MPB

Bellavista, 22 de julio de 2022

VISTOS:

El **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 005-2022/MPB**, el acta de Sesión de Concejo Extraordinaria Nº 08-2022 de fecha 22 de julio del 2022, el Informe Nº 037-2022-GA/MPB suscrito por la GPC, Rosmeli Ruiz Peña-Gerente de Administración, mediante el cual solicita la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2021, la Municipalidad Provincial de Bellavista alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 32,8%, por lo cual Si Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un déficit de S/ 89 miles (ingresos corrientes totales por S/ 18 960 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 19 049 miles); con este resultado la Municipalidad Provincial de Bellavista No Cumple con la RF ACC.

Que, la Municipalidad Provincial de Bellavista se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 114-2022-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2022. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "leve" y que la entidad pertenece al "Grupo I", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2022-2025.

Que, el CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Provincial de Bellavista, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales. Debido a que



la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

Que, mediante el Informe N° 037-2022-GA/MPB suscrito por la CPC. Rosmeli Ruiz Peña-Gerente de Administración, solicita la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2022/MPB**, se **APROBUEBA** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Bellavista, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Bellavista**, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2022/MPB

Bellavista 22 de julio de 2022

VISTOS:

El acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 08-2022 de fecha 22 de julio del 2022, el Informe N° 037-2022-GA/MPB suscrito por la CPC. Rosmeli Ruiz Peña-Gerente de Administración, mediante el cual solicita la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2021, la Municipalidad Provincial de Bellavista alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 32,8%, por lo cual Si Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un déficit de S/ 89 miles (ingresos corrientes totales por S/ 18 960 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 19 049 miles); con este resultado la Municipalidad Provincial de Bellavista No Cumple con la RF ACC.

Que, la Municipalidad Provincial de Bellavista se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 114-2022-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2022. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "leve" y que la entidad pertenece al "Grupo I", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2022-2025.

Que, el CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Provincial de Bellavista, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.



Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

Que, mediante el Informe N° 037-2022-GA/MPB suscrito por la CPC. Rosmeli Ruiz Peña-Gerente de Administración, solicita la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Bellavista**, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN
ING. EDUAR GUEVARA GALLARDO
ALCALDE